



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2021 00057</b> 00
<b>Demandante</b>	URBANIZACION PUERTO ALEGRE PH Nit. 901.128.927-1
<b>Demandado</b>	VICTOR HUGO RAMIREZ RESTREPO C.C. 71.261.167
<b>Asunto</b>	OFICIAR INFORMACION

Por ser procedente lo solicitado con la admisión de la demanda, se ordena oficiar a la EPS COOMEVA para que informe a este Despacho si el demandado se encuentra afiliado en dicha entidad, en que calidad, cuál es su actual empleador dirección y número telefónico.

Se hacen las advertencias de ley en caso de no cumplir con lo ordenado.

Para acceder a los oficios y demás documentos, deberán las partes pedir cita en el Juzgado en el teléfono 2725322 o al correo electrónico [j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así acceder al expediente.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
<b>Radicado</b>	050884003002 <b>2021 00057</b> 00
<b>Demandante</b>	URBANIZACION PUERTO ALEGRE PH Nit. 901.128.927-1
<b>Demandado</b>	VICTOR HUGO RAMIREZ RESTREPO C.C. 71.261.167
<b>Oficio</b>	108

Señores  
**COOMEVA EPS**  
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo a fin de que informe a este Despacho si el demandado, se encuentra afiliado en dicha entidad, en que calidad, cuál es su actual empleador, dirección y teléfono.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Al contestar indicar el radicado 2021-00057

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE**  
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322  
[j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co)